



BOLETÍN “EUROPA AL DÍA”

Cooperación de la UE en salud pública

Nº 440
OCTUBRE 2015

Cooperación de la UE en salud pública

La UE pretende con sus políticas proteger a los europeos de una amplia variedad de amenazas graves para la salud que **no conocen fronteras** y pueden, por lo tanto, combatirse más eficazmente mediante la **cooperación europea** que con la actuación individual de los gobiernos nacionales.

Las amenazas pueden proceder de agentes que causan enfermedades transmisibles o de agentes biológicos o químicos, o bien ser de tipo medioambiental, como las causadas por el cambio climático.

La iniciativa de la UE consiste fundamentalmente en **impulsar la coordinación entre los gobiernos de los países miembros**, por ejemplo indicando directrices o compartiendo mejores prácticas.

En colaboración con los gobiernos nacionales, la UE ha establecido varios mecanismos para dar una **respuesta coordinada y de ámbito europeo** en los siguientes aspectos:

- **Preparación**

La actuación de la UE en la planificación de la preparación ante graves amenazas sanitarias transfronterizas está orientada a aumentar la capacidad de reacción rápida a cualquier tipo de emergencia que afecte o pueda afectar a la salud pública y consiste en asesorar a las autoridades nacionales y velar por que tengan en cuenta la dimensión europea en sus planes de emergencia nacionales, ya que pueden también tener repercusiones fuera de las fronteras nacionales.

Contar con una estrategia europea:

- sienta las bases para desarrollar planes nacionales que aborden distintos tipos de amenazas para la salud: gripe pandémica, epidemia de SARS, emergencias causadas por agentes biológicos o desconocidos, accidentes causados por agentes químicos, fenómenos naturales de origen medioambiental, como el cambio climático, o actos deliberados
- contribuye a garantizar la interoperabilidad de los planes nacionales, gracias a los mecanismos de coordinación, el análisis y las herramientas de comunicación.

- **Evaluación de riesgos**

Para responder a una amenaza sanitaria transfronteriza emergente, el primer paso crucial es la evaluación de riesgos.

La Decisión 1082/2013/UE sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud establece mecanismos rápidos y eficaces de evaluación de riesgos.

Para ello, se recurre a los **conocimientos técnicos de organismos europeos e internacionales** con capacidad para proporcionar un asesoramiento científico sólido sobre el que basar las decisiones de gestión de riesgos .

Entre dichos organismos figuran los siguientes:

- [Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades \(ECDC\)](#)
- [Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria \(EFSA\)](#)
- [Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#)

- **Gestión de riesgos**

La Comisión colabora estrechamente con los **gobiernos de la UE** para garantizar que pongan en práctica respuestas **coherentes y bien coordinadas** frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud.

La Iniciativa de Seguridad Sanitaria de la Comisión les obliga a **notificar todos los tipos de amenazas** a nivel de la UE, no solo las enfermedades transmisibles.

Ejemplos recientes de coordinación frente a amenazas para la salud son el actual **brote de Ébola** en África Occidental y los recientes brotes de polio y del síndrome respiratorio de Oriente Medio _

Comité de Seguridad Sanitaria

Es el organismo al que recurre la Comisión para coordinar las medidas de seguridad sanitaria en la UE. Se creó a raíz de los atentados terroristas de 2001 en los EE.UU.

Con el paso del tiempo, el Comité ha dotado a las actividades de preparación de una base sólida:

- favoreciendo que los gobiernos de la UE intercambien información y evalúen los sucesos relacionados con la salud
- actuando como foro de debate para el asesoramiento de los ministros de Sanidad
- facilitando respuestas coordinadas ante las crisis por parte de los gobiernos de la UE.

Comité de Seguridad Sanitaria: prioridades y ejemplos de actuaciones _

El Comité está integrado por representantes de las administraciones nacionales, de la Dirección General de Salud y Consumidores, así como de otros departamentos y agencias de la Comisión (como el [ECDC](#) y la [EMA](#)).

Respuesta a amenazas transfronterizas graves para la salud

La Decisión 1082/2013/UE sobre amenazas transfronterizas graves para la salud proporciona al Comité de Seguridad Sanitaria una base jurídica sólida para coordinar la preparación.

Le permite también decidir rápidamente sobre la coordinación de las respuestas nacionales y los mensajes de comunicación al público y los profesionales de la salud

Comunicación de riesgos

La claridad y la eficacia de la información y la comunicación con el público y los gobiernos de la UE constituyen una parte fundamental de la respuesta a las crisis.

La Comisión desea mejorarlas mediante:

- el desarrollo de estrategias europeas
- una mayor integración de los responsables de la comunicación en el proceso de gestión de las crisis
- la consolidación de su cooperación con los responsables de las decisiones y los gestores de riesgos.

Red de comunicación

El Comité de Seguridad Sanitaria ha creado una red que reúne a los responsables de la comunicación de las autoridades nacionales encargadas de la gestión del riesgo, de la Comisión y de las agencias de la UE.

Dentro de la UE, la red permite a los comunicadores cooperar mejor entre ellos:

- **durante una crisis**, al compartir información en los primeros momentos y coordinar estrategias comunes y mensajes al público;
- **a largo plazo**, mediante el intercambio de mejores prácticas sobre la comunicación en caso de crisis y riesgos sanitarios y las recomendaciones para prevenir las enfermedades provocadas por las amenazas.

A escala internacional, la red constituye un canal importante para recoger y reducir las amenazas sanitarias mundiales. Permite a la UE divulgar rápidamente información en todo el mundo al poner en contacto las redes de comunicación existentes dentro de la Iniciativa Global para la Seguridad Sanitaria_ y la red de la OMS del Reglamento Sanitario Internacional.

- **Cooperación internacional**

A nivel internacional, la Comisión realiza una labor activa para desarrollar y fortalecer las relaciones y la colaboración en materia de seguridad sanitaria.

La Comisión forma parte de la Iniciativa Global para la Seguridad Sanitaria , que recurre a la cooperación internacional para mejorar el grado de preparación y la capacidad de respuesta en el ámbito de la salud pública.

En colaboración con la Organización Mundial de la Salud, elabora un programa de actuación conjunta en los siguientes campos:

- Reglamento Sanitario Internacional
- preparación para emergencias
- enfermedades transmisibles como el VIH/sida y la tuberculosis
- resistencia a los antimicrobianos
- inmunización.

Análisis de las amenazas para la salud

Las políticas de la UE se basan en el análisis de los medios para abordar esas amenazas, que se exponen en los documentos siguientes:

- Amenazas para la salud pública: documento de la UE
- **Seguridad sanitaria en la UE y en el resto del mundo**
- Lecciones aprendidas con la pandemia de gripe H1N1

Legislación

La UE ha **adoptado una Decisión** para mejorar la planificación de la preparación ante amenazas transfronterizas graves para la salud en la UE y consolidar la capacidad para coordinar la respuesta ante emergencias de salud pública.

Base jurídica

El Tratado de Lisboa, en su artículo 168, otorga nuevas competencias a la UE para intervenir en caso de graves amenazas sanitarias transfronterizas, en colaboración con las políticas nacionales.
